



Resolución Suprema N° 008-2010-ED

Lima, 03 de marzo de 2010

CONSIDERANDO:



Que, a través del Memorando nro. 108-2010-ME/SPE de fecha 19 de febrero de 2010, el Secretario de Planificación Estratégica solicita la suscripción de un convenio de encargo con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI, para la realización del proceso de selección, con la finalidad de contratar los servicios de impresión, modulado y embalaje de los reportes de resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes –ECE 2009 y el servicio de distribución de los reportes de resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes –ECE 2009;



Que, en el estudio de posibilidades que ofrece el mercado nro. 005-2010-ME/SG-OGA-UA-APROC U.E. 026, de fecha 26 de enero de 2010, del Área de Programación y Costos de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, se ha determinado el valor referencial para la contratación del servicio de transporte de los reportes de resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes –ECE 2009, en la suma de S/. 1'599,000.00 (Un millón quinientos noventa y nueve mil y 00/100 nuevos soles);



Que, en el estudio de posibilidades que ofrece el mercado nro. 007-2010-ME/SG-OGA-UA-APROC U.E. 026, de fecha 26 de enero de 2010, del Área de Programación y Costos de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, se ha determinado el valor referencial para la contratación del servicio de impresión de data variable, modulado y embalaje de los reportes de resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes - ECE 2009, en la suma de S/. 680,000.00 (Seiscientos ochenta mil y 00/100 nuevos soles);



Que, a través del Informe nro. 095-2010-ME/SPE-UP de fecha 19 de febrero de 2010, la Unidad de Presupuesto emite el informe favorable sobre la disponibilidad de los recursos con la finalidad de suscribir un convenio de encargo con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI, para financiar las contrataciones propuestas por la Secretaría de Planificación Estratégica, por el monto total de S/. 2'324,580.00 (Dos millones trescientos veinticuatro mil quinientos ochenta y 00/100 nuevos soles) y el valor del 2% de comisión de servicios ascendente a S/. 45,580.00 (Cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y 00/100 nuevos soles), por la fuente de financiamiento 1-Recursos Ordinarios;



Que, a través del Informe nro. 042-2010-ME/SG-OGA de fecha 19 de febrero de 2010, la Jefa (e) de la Oficina General de Administración, emite su informe sobre las ventajas y beneficios del convenio, considerando viable y conveniente la suscripción de un convenio de encargo con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI, para



seleccionar a los proveedores de los servicios de impresión, modulado, embalaje de los reportes de resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes - ECE 2009, y el servicio de distribución de los reportes de resultados de la misma, solicitados por la Secretaría de Planificación Estratégica, teniendo en consideración que es oportuno que los reportes de resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes -ECE 2009 se entreguen al inicio del año escolar, dado que la información generada a partir de esa evaluación, debe servir de insumo para las estrategias educativas destinadas a subsanar las deficiencias observadas, resultado que no se conseguiría según los plazos para concursos públicos, señalados en la legislación nacional;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo nro. 1017, mediante convenio, las entidades podrán encargar a otras del sector público y/o privado, nacional o internacional, la realización de sus procesos de contratación, incluyendo los actos preparatorios que sean necesarios;



Que, de acuerdo al artículo 89º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo nro. 184-2008-EF y sus modificatorias, los convenios de encargo a organismos internacionales, se aprueban, para el caso de las entidades del gobierno nacional, mediante resolución suprema refrendada por el Ministro del sector correspondiente, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la disponibilidad de recursos para el financiamiento de la contratación objeto del encargo, y de la Oficina General de Administración, o la que haga sus veces, sobre las ventajas y beneficios de la concertación del convenio;



Que, en consecuencia resulta necesario celebrar un convenio de encargo con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, para el fin expuesto en los anteriores considerandos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 25762, modificado por la Ley Nº 26510, el Decreto Legislativo nro. 1017, el Decreto Supremo nro. 184-2008-EF y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 006-2006-ED y sus modificatorias;



SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Aprobar el Convenio de Encargo, entre el Ministerio de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura -OEI, con el objeto de encargar a dicho organismo internacional, la administración de los recursos financieros de la Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica para Todos, con cargo al presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, para la realización de los procesos de selección conducentes a la contratación del servicio de impresión, modulado y embalaje de los reportes de resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes -ECE 2009 y del servicio de distribución de los reportes de resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes -ECE 2009.



Resolución Suprema N° 008-2010-ED

Artículo 2º.- Autorizar al Secretario General del Ministerio de Educación a suscribir el Convenio de Encargo a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 3º.- Autorizar al Ministerio de Educación a transferir recursos hasta por el monto de S/. 2'324,580.00 (Dos millones trescientos veinticuatro mil quinientos ochenta y 00/100 nuevos soles), al organismo internacional referido en la presente resolución, para cuyo efecto deberá fijar los procedimientos administrativos que corresponda conforme a Ley.

Artículo 4º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSE ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

